

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1005
Radicado:	760013110-012-2021-0036800
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JUAN PABLO CUERO CASTILLO
Causante:	YELITZA IVETH GONZALEZ ARCE
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REMISIÓN PROCESOS INACTIVOS

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal consistente en la notificación a la parte demandada, conforme lo ordenado en el auto No. 2286 del 08 de octubre de 2021, pese a habersele requerido para tal efecto por auto No. 1874 del 08 de agosto de 2022, y que, como quiera que en esta clase de asuntos no es pertinente dar aplicación al desistimiento tácito, tal y como se expresa en las sentencias del 8 de mayo de 2020 con radicado E 76111-22-13-001-2020-00031-01 y Sentencia STC1636-2020 del 19 de febrero de 2020, proferidas por la Corte Suprema de Justicia, se pasará a los procesos inactivos el presente asunto.

1

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR a los procesos inactivos del Despacho el presente asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte solicitante para que cumpla con la notificación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce72c3526236f2d32f3a7920945298452a33fa573ac00be44c9bbfddafcaf74**

Documento generado en 25/04/2023 12:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>